



**República Dominicana**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC No.: 401-50625-4**  
*“Año del Fomento de las Exportaciones”*

**AVISO**

**CIERRE DE PLAZO PARA LA CONVERSIÓN DE ACCIONES AL PORTADOR O A LA ORDEN POR ACCIONES NOMINATIVAS**

La Dirección General de Impuestos Internos **AVISA** a los representantes y accionistas de todas las Sociedades Comerciales que hayan emitido acciones al portador o a la orden incluyendo las acciones emitidas antes del 2011, que el **1ro de junio del año en curso** finalizó el plazo para la conversión de dichas acciones por acciones nominativas, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley contra Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo No. 155-17, del 1ro de junio de 2017.

A partir del 1ro de junio del año en curso, las sociedades tienen treinta (30) días para informar la conversión de dichas acciones a la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y posteriormente a esta Dirección General. Para ello, deberán depositar los siguientes documentos: (1) Declaración Jurada para el Registro y Actualización de Datos de Sociedades y Empresas Individuales (RC-02); (2) Copia del Certificado de Registro Mercantil modificado; (3) Acta de Asamblea y Nómina de presencia que aprueba la modificación estatutaria; (4) Lista de Suscriptores; (5) Estatutos Sociales modificados. La documentación deberá estar debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que le corresponde.

Finalizado el indicado plazo, esta Dirección General podrá proceder a imponer las sanciones dispuestas en el artículo 257 del Código Tributario y sus modificaciones, toda vez que la inobservancia del mismo conlleva un incumplimiento al literal c) del artículo 50 del citado Código y por consiguiente un incumplimiento a los deberes formales de los contribuyentes y responsables.

Para información adicional, puede llamar a nuestro Centro de Contacto DGII, al teléfono (809) 689-3444, desde Santo Domingo y al 1(800)200-6060, desde el interior, sin cargos, o escribirnos vía correo electrónico a [oficinavirtual@dgi.gov.do](mailto:oficinavirtual@dgi.gov.do) o [informacion@dgi.gov.do](mailto:informacion@dgi.gov.do)

